

Razon por mayor de las deudas que resultan a favor de esta Direccion gral de Censos y Obras Pias, p.^o r.éditos vencidos hta. 31. de Diciembre de 1824, Arrendam.^{tos} y causalidades; esto es abonadas las Cantidades q.^e se han cobrado hta. la fha, la qual se forma p.^o r.amos con arreglo a lo prevenido en el art.^o 6.^o del Sup.^{mo} Dto. de 11. de Oct. de 1820 y con las distinciones q.^e han parecido oportunas p.^o q.^e se vea lo dificil, e impracticable que es la recaudacion con respecto a q.^e los Cap.^s se hallan impuertos en Predios Rusticos, Casas del Estado, y otros Establecim.^{tos} de quienes nada puede exigirse p.^o ahora

Ramo de Censos

	Deudas segun la razon del mes curier. ^{or}	Cobrado en todo el presente mes de Dic.	Deudas pendientes en fin del propio mes
Por r.éditos procedentes de los 336315 p. ^o 1. ^o r.éd. q. ^e gravan en fincas Urbanas a favor de dho. Ramo...	68.919.2 1/2 "	5.632.7 1/2 "	67.286.3
Por id. de 1087.603 p. ^o 0. ^o r.éd. q. ^e carg. ⁿ sobre predios Rusticos	192.938.6 2/3 "	227.0 1/2 "	192.711.6 1/2
Por Arrendam. ^{tos} de fincas, licencias tambos y otras pensiones	21.625.1 "	" "	21.625.1
Por r.éditos de los 384.752 p. ^o 7. ^o r.éd. q. ^e reconoce la Casa del Estado	166.049.3 3/4 "	" "	166.049.3 3/4
Por id. de los 248 p. ^o q. ^e reconoce la Casa de Moneda	34.366.4 1/2 "	" "	34.366.4 1/2
Por id. de los 17.060 p. ^o id. el Consulado	1.836.7 "	" "	1.836.7
Por r.éditos de los 68.518 p. ^o 6. ^o r.éd. q. ^e reconoce la municipalidad	288.635.4 "	" "	288.635.4
Por id. de los 100 p. ^o q. ^e t. ^o la extinta renta de Tabacos	14.639.5 1/2 "	" "	14.639.5 1/2
Por creditos antiguos	17.429.4 1/2 "	" "	17.429.4 1/2
	806.140.7 1/2 "	5.860 "	804.880.7 1/2

Ramo de Inquisicion

Por r.éditos de los 44.159 p. ^o 4. ^o r.éd. que gravan en fincas urbanas	8.186.6 1/2 "	35 "	8.151.6 1/2
Por id. de los 356.793 p. ^o 4. ^o r.éd. q. ^e grav. ⁿ en predios Rusticos	94.793.1 "	000 "	94.793.1
Por id. de los 15 p. ^o q. ^e reconoce la Municipalidad	3.645 "	000 "	3.645
Por id. de los 34.722 p. ^o 1. ^o r.éd. id. la extinta renta de Tabacos	6.949.6 1/2 "	000 "	6.949.6 1/2
Por id. de los 26.215 p. ^o 1. ^o r.éd. q. ^e reconoce el Jral. del Consu.	2.871.4 "	000 "	2.871.4
	116.446.2 "	35 "	116.411.2

Idem de Temporalidad sus Censos

Por r.éditos de los 61.987 p.^o 5.^o r.éd. q.^e se reconocen en

SF. DEC
CA 2
DO 104
FS. 18

	Deudas segun la razon del mes anterior	Cobrado en todo el presente Enero	Deudas pendien- tes en fin del propio mes
Finca Urbana	11.215.4 $\frac{1}{2}$	40.	11.175.4 $\frac{1}{2}$
Por id de los 321.513. p. 5 $\frac{1}{2}$ id en predios Rurales	163.444.7 $\frac{1}{2}$	000.	163.444.7 $\frac{1}{2}$
Por creditos de los 120.811. p. 5. $\frac{1}{4}$ d. q. se reconocen en la Caja del Estado	62.396.4.	000.	62.396.4
Por id de los 128.513. p. id en la extinta Venta de Tabacos	15.545.1 $\frac{1}{4}$	000.	15.545.1 $\frac{1}{4}$
Por arrendam. ^{tos} de una finca	164.4.	000.	164.4.
	<u>252.766.5$\frac{1}{4}$</u>	40.	<u>252.726.5$\frac{1}{4}$</u>

Subastaciones

Por creditos de los 16.237 p. 6 $\frac{1}{2}$ d. q. gravan en finca Urbana	4.445.0 $\frac{1}{2}$	000.	4.445.0 $\frac{1}{2}$
Por id de 1.240.242. p. 4 $\frac{1}{2}$ d. id. en pred. Rurales	207.135.5 $\frac{1}{2}$	000.	207.135.5 $\frac{1}{2}$
Por id de los 69.037 p. 6 $\frac{1}{4}$ d. id. en la ext. Venta de Tab.	8.380.4 $\frac{1}{4}$	000.	8.380.4 $\frac{1}{4}$
Por Creditos antiguos proced. ^{tos} de menoravos de Cap. y deu- das de creditos en q. salieron descubiertos algunos subastadores	508.858.6 $\frac{1}{4}$	000.	508.858.6 $\frac{1}{4}$
	<u>728.820.1$\frac{1}{8}$</u>	000.	<u>728.820.1$\frac{1}{8}$</u>

Ramo del Ecorial

Por creditos de los 47.500 p. q. reconoce el consulado	7.647.1 $\frac{1}{4}$	000.	7.647.1 $\frac{1}{4}$
Por Creditos antiguos q. se recibieron del Ex. Admor. D. Tomas Ramirez incostrables en su mor. parte	55.941.5 $\frac{1}{4}$	98.6	55.842.7 $\frac{1}{4}$
Totales	<u>63.588.7</u>	<u>98.6</u>	<u>63.490.1</u>

Presumen

Por el Ramo de Censos	806.440.7 $\frac{1}{4}$	1260.	804.580.7 $\frac{1}{4}$
Por el id de Inquisicion	116.446.2	35.	116.411.2
Por id de Temporalidades	252.766.5 $\frac{1}{4}$	40.	252.726.5 $\frac{1}{4}$
Por id de Subastaciones	728.820.1 $\frac{1}{8}$	000.	728.820.1 $\frac{1}{8}$
Por id de Ecorial	63.588.7	98.6	63.490.1
Totales	<u>1968.062.6$\frac{1}{2}$</u>	<u>2.023.6</u>	<u>1966.029.0$\frac{1}{2}$</u>

Contaduría de la Dirección

2
gral. de Rentas y Obras pias de Lima y en no 31.
De 1828

P. E. S. C.

Mé. Dag. de la Penas
[Signature]

Advertencia

No pudiendo procederse *executivum* p.^{ta} el cobro de Deudas de predios rústicos a virtud del Dto. del Soberano Congreso de 21. de Mayo de 1823. ni por los créditos resultantes contra las Casas del Mercado y otros establecim.^{tos} se ha contrahido la oficina a promover la recaudacion de intereses de los Ráeles q^s gravan en fincas Urbanas, practicandose al efecto requerim.^{tos} p.^{ta} los Cobradores, Oficios y providencias q^s se libran en los respectivos Expedientes, segun permiten las muchas atenciones de esta Direccion. Y como aun esta clase de créditos se presentan *tantos* inconvenientes p.^{ta} realizar el cobro de su totalidad, ya p.^{ta} las circunstancias necesitadas de los Individuos y los ningunos bienes q^s tienen; ya p.^{ta} hallarse concurrencia alguna de las fincas gravadas, y ya enfim p.^{ta} q^s de procederse al embargo de ellas resulta un *tratamiento* perjudicial al Deudor y al Estado, se han conculcado muchos créditos de un modo conforme a razon, equidad y Just.^{icia} en decir: Rebiendo p.^{ta} parte hta. la cancelacion; p.^{ta} q^s los rigurosos apremios de ejecuciones y embargos, son las mas veces gravoso al mismo Estado, y la prudencia dicta elegir un medio p.^{ta} el cual se consulte el interes del acreedor sin la ruina de los Deudores. Asi es q^s hay ya muchos Exped.^{tes} transados p.^{ta} merced, cuyos ingresos hacen el fondo y entrada de esta oficina, y a proporcion de lo q^s se adelante en el asunto, se aumentarán estas practicandose las dilig.^{ias} q^s sean mas conformes a las circunstancias del Deudor y al estado y naturaleza del crédito; q^s lo mas es en sugerir a contubernio p.^{ta} los *tratamientos* políticos ocasionando esta multitud de informes en fia. de los Reunidos y excepciones q^s alegan la parte. Fecha ut supra ~

[Signature]

No hay novedad en lo advertido.

Eguisquiza

[Signature]

Placen por un. de las deudas q^{as} resultan a favor de esta Direccion g^{ral} de Ceniz y obras pias, por redim^{os} venidos tra. 31. de Dic. de 1824. Arrendam.^{tos} y otros cau salidades; esto es abonadas las cantidades q^{as} se han cobrado tra. la fha, la g^{ral} el se forma por ramos con arreglo a lo prevenido en el art. 6.º del Sup.^{mo} Dto. de 11. de Oct. de 1820 y con las distinciones q^{as} han parecido oportunas p. q^{as} se vea lo dificil e impracticable q^{as} es la recaudacion con respecto a q^{as} los cap. se hallan impuertos en predios rucicos, Casas del Estado y otros establecim.^{tos} de quienes nada puede exigirse por ahora.

Deudas segun la razon del mes anterior	Cobrados en todo el presente mes	Deudas pendientes en fin del presente mes
--	----------------------------------	---

Ramo de Censos

Por reditos procedentes de los 336,315 p. 1 ^o q ^{as} gravan en fincas rucicas a favor de Dto. Verno	68,919.2 1/2	1,632.7 1/2	67,286.3
Por idem del 1,087,603 p. 0 1/2 q ^{as} gravan en predios rucicos	192,998.6 3/4	227.0	192,711.6 1/2
Por arrendam. ^{to} de fincas, Erancias, Alambros, y otras pertenencias	21,625.1	0	21,625.1
Por reditos de los 384,753 p. 7 1/2 q ^{as} gravan con las Casas del Estado	166,049.3 1/4	0	166,049.3 1/4
Por id. de los 218 Dp. q ^{as} reconocen la ca. de moneda	34,366.1 1/4	0	34,366.1 1/4
Por id. de los 17,060 p. id el Comutado	1,836.7	0	1,836.7
Por reditos de los 68,513 p. 6 q ^{as} reconocen la municipalidad	288,635.4	0	288,635.4
Por id. de los 100 Dp. id. la estima rucica de Tabacos	14,639.5 1/2	0	14,639.5 1/2
Por creditos antiguos	17,429.4 1/2	0	17,429.4 1/2
	<u>806,440.7 1/4</u>	<u>1,860.0</u>	<u>804,580.7 1/4</u>

Ramo de Inquisicion

Por reditos de los 114,159 p. 1 1/2 q ^{as} gravan en fincas rucicas	8,186.6 1/2	35.0	8,151.6 1/2
Por id. de los 356,798 p. 4 q ^{as} gravan en predios rucicos	94,793.1	0	94,792.1
Por id. de los 15 Dp. q ^{as} reconocen la municipalidad	3,645.	0	3,645.
	<u>106,624.7 1/2</u>	<u>35.0</u>	<u>106,589.7 1/2</u>

Deudas segun cobrado en Deudas pens.
 la razon de todo el pre. en fin del
 mercant en enero propio mes

Deuda V. r. e.	106.624.7 1/2	35.	106.589.7 1/2
Por id de los 34.722 p. 11. id la extint.			
Minta de Tabacos	6.949.6 1/2	000.	6.949.6 1/2
Por id de los 26.215 p. 11. q. reconoce el			
Prac. del Conciudad	2.871.4	000.	2.871.4
	<u>116.446.2</u>	<u>35.</u>	<u>116.411.2</u>

Idem. de Temporalid. en cenog

Por Reditos de los 61.987 p. 51. q. se			
reconocen en finca Urbana	11.215.4 1/2	40.	11.175.4 1/2
Por id de los 321.513 p. 52. id en			
predios Ruricos	163.444.7 1/2	000.	163.444.7 1/2
Por Reditos de los 120.811 p. 53. q. se			
reconocen en las Casas del Encado	62.396.4	000.	62.396.4
Por id de los 128.513 p. idm en la ex-			
tinta Renta de Tabacos	15.545.1 1/2	000.	15.545.1 1/2
Por arrendam. de una finca	164.4	000.	0164.4
	<u>252.766.5 1/2</u>	<u>40.</u>	<u>252.726.5 1/2</u>

Substancione

Por Reditos de los 16.237 p. 62.			
q. graban en finca Urbana	4.445.3 1/2	000.	4.445.0 1/2
Por id de 1.240.242 p. 4. q. r. idm			
en Predios Ruricos	207.135.5 1/2	000.	207.135.5 1/2
Por id de los 62.037 p. 64. r. idm en la			
extinta Renta de Tabaco	8.380.4 1/2	000.	8.380.4 1/2
Por Creditos Antiguos procedentes de			
menoscabos de Capitales y deudas			
de Redito, en q. salieron descub-			
iertos algunos subastados	588.898.6 1/2	000.	588.898.6 1/2
<u>Plan del Encomal</u>	<u>728.820.1 1/2</u>	<u>000.</u>	<u>728.820.1 1/2</u>

Por Reditos de los 11500 p. q.

Deudas segun la Valor del mes anterior	Cobrado en todo el mes	Deudas pendientes en fin del mes
--	------------------------	----------------------------------

Reconoce el Conulado - - - - -	7.617.71/4	1.000 0/2	11.617. 1 3/4
Por Creditos antiguos q. se recibieron del Sr. Adon. D. Tomas Canizo inco-brables en su mayor parte - - -	55.941.5 1/4	.98.6.	55.842. 7. 1/2
	63.588.7.	.98.6	63.490. 1. //

Resumen

Por el Mamo de Genos - - - - -	206.440 7 1/4 //	1.560. 0	204.580. 7 1/2
Por id de Ynguisicion - - - - -	116.446. 2. //	.35.	116.411. 2.
Por id de Temporalidades - - - - -	252.766.5. 1/4 //	.60 //	252.726. 5. 1/2
Por id de Subaracione L - - - - -	728.820. 4 1/8 //	.00.	728.820. 4 1/8
Por id de Econias - - - - -	63.588.7. //	.98.6. //	63.490. 1.
	<u>1968.063. 1 3/8.</u>	<u>2.032.6 //</u>	<u>1966.029. 3. 1/8</u>

Cont. de la Duce. q. de Genos de Lima y en. 31. de 1828

Razon por mayor de las deudas q^e resultan a favor de esta Direccion gral. de Censos y Obras Pias, p^r recibos vencidos hta. 31. de Diciembre de 1824, arrendam^{tos}, y causalidades; esto es abonada las cantidades q^e se han cobrado hta. la fha. la cual se forma p^r ramos con arreglo a lo prevenido en el art. 6.º del Sup. Dto. de 4. de Oct. Epp.º y con las distinciones q^e han parecido oportunas p^r q^e se vea lo dificil, e impracticable q^e la recaudacion con respecto a q^e los cap^{os} se hallan impuestos en Decretos Nunticos, Caxar del Estado, y otros establecim^{tos} de quienes nada puede exigirse p^r ahora.

Ramo de Censos

Deudas segun la razon del mes anterior	Cobrado en todo el presente mes de Febrero	Deudas pendientes en fin del propio mes
Por recibos procedentes de los 336.315 p. 1.º q ^e gravan en fincas Urbanas a favor de dho. ramo	67.286.3	867.2 " 66.419.1
Por id. de los 1087.602 p. 5.º q ^e gravan en pred. Nunticos	92.711.6 1/4	340. " 192.371.6 1/2
Por arrendam ^{tos} de Huas, detancias, tambos, y otras pensiones	21.625.1	000. " 21.625.1
Por recibos de los 384.753 p. 7.º q ^e reconoce las leyes del Estado	166.049.3 3/4	000 " 166.049.3 3/4
Por id. de los 2482 p. q ^e reconoce la ley de Aloneda	34.366.4 1/4	000 " 34.366.4 1/4
Por id. de los 17.060 p. id. el consulado	1.836.7	000 " 1.836.7
Por recibos de los 68.513 p. 6.º q ^e reconoce la Municipal.	288.635.4	000 " 288.635.4
Por id. de los 100 p. id. la ext. Venta de Tabacos	11.639.5 1/2	000. " 11.639.5 1/2
Por creditos antiguos	17.429.1 1/2	038.0 1/2 " 17.391.1
Total	804.580.7 1/4	1.245.2 1/2 " 803.335.4 1/2

Ramo de Inquisicion

Por recibos de los 44.159 p. 4.º q ^e gravan en fincas Urbanas	8.151.6 1/2	57.1 1/4 " 8.094.4 3/4
Por id. de los 356.798 p. 1.º q ^e gravan en pred. Nunticos	94.793.1	000 " 94.793.1
Por id. de los 182 p. q ^e reconoce la Municipalidad	2.645.	000 " 2.645.
Por id. de los 324.722 p. 1.º id. la ext. Venta de Tabacos	6.949.6 1/2	000 " 6.949.6 1/2
Por id. de los 26.215 p. 1.º q ^e reconoce el Aral. del consulado	2.871.4.	000 " 2.871.4
Total	116.411.2	57.1 1/2 " 116.354.0 1/2

Idm. de Temporalid. sus Censos

Por recibos de los 61.987 p. 5.º q ^e se reconocen en fincas Urb.	11.175.4 1/4	058. " 11.117.4 1/4
Por id. de los 321.519 p. 5.º id. en predios nunticos	163.144.7 3/4	000. " 163.144.7 3/4
Total	174.620.4.	058 " 174.562.4 0

	Deuda segun la Valor del mes anterior	Cobrado en todo el presente Febrero	Deudas pen- dientes en fin del propio mes
Dela Bueltas	174.620.4	58.	174.562.4
Por recibos de los 120.811. p. 5/4 d. q. se recono. en las Cajas del Estado	62.396.4	000	62.396.4
Por id de los 128.513. p. id en la extinta Venta de tabacos	15.545.1 1/4	000	15.545.1 1/4
Por arrendamientos de una finca	164.4	000	164.4
	<u>252.726.5 1/4</u>	<u>058.</u>	<u>252.668.5 1/4</u>

Subastaciones

Por recibos de los 16.257. p. 6 1/2 d. q. gravan en fincas Urbanas	4.445.0 1/2	000.	4.445.0 1/2
Por id de 1.240.242 p. 4 1/4 r. Idem en Predios Rusticos	207.135.5 5/8	000.	207.135.5 5/8
Por id de los 69.037 p. 6 1/4 d. en la extinta Venta de Tabacos	8.380.4 2/4	000	8.380.4 2/4
Por creditos antiguos procedentes de menoscavos de Cap. y dnd. de recit. en g. saliv. descubiertos al- gunos subastadores	508.858.6 1/4	000.	508.858.6 1/4
	<u>728.820.1 3/8</u>		<u>228.820.1 3/8</u>

Ramo del Escorial

Por recibos de los 47500 p. q. reconoce el Conulado.	7.647.1 2/4	000	7.647.1 2/4
Por creditos antiguos q. recibicion del ex Adm. D. Juan Canis incobrables en su mor. parte	55.767.7 1/4	75	55.767.7 1/4
Totales	<u>63.490.1</u>	<u>75.</u>	<u>63.415.1</u>

Resumen

Por el Ramo de Censos	304.580.7 1/4	1.245.2 1/2	303.335.4 2/4
Por el id. de Inquisicion	116.411.2	057.1 2/4	116.354.0 1/4
Por el id. de Temporalidades	252.726.5 1/4	058.	252.668.5 1/4
Por el id. de Subastaciones	728.820.1 3/8	000	228.820.1 3/8
Por el id. de Escorial	63.490.1	75.	63.415.1
Totales	<u>1.966.029.0 1/4</u>	<u>1.435.4 1/2</u>	<u>1.464.593.4 2/4</u>

Contaduria de la Direccion general

6

desempeño y Obras Pías de Lima y Febrero 28. de 1826.

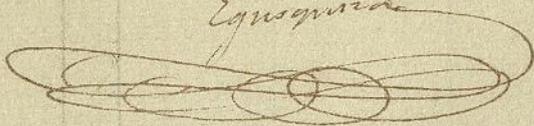
D. J. Saguin de La Penas

Advertencia.

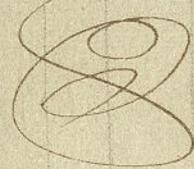
No pudiendo procederse ^{te} executivamente p.^a el cobro de Deudas de Predios rústicos á virtud del Dto. del Soberano Congreso de 21. de Mayo de 1823. ni p.^a los créditos resultantes contra las Casas del Estado y otros establecim.^{tos} se ha contrahido la Oficina á promover la recaudacion de intereses de los Práctos. q.^{se} gravan en fincas Urbanas, practicandose al efecto requirim.^{tos} p.^a los cobradores, Oficios y providencias q.^{se} libran en los respectivos Exped.^{tes} segun permiten las muchas atenciones de esta Direccion. Y como aun en esta clase de créditos se presentan tantísimos inconven.^{tes} p.^a realizar el cobro de su totalidad; ya p.^a las circunstancias de los individuos, y los ingresos bienes q.^{se} tienen; ya p.^a hallarse concurridas algunas de las fincas gravadas, y ya en fin p.^a q.^{se} de procederse al embargo de ellas resulta un trastorno perjudicial al Deudor, y al Estado, se han conciliado muchos créditos de un modo conforme á razon, equidad y Just.^a es decir: recibiendo p.^a partes hta. la cancelacion, p.^a q.^{se} las rigorosas apremios de ejecucion, y embargos, son las mas veces gravosos al mismo Estado, y la prudencia dicta elegir un medio p.^a el cual se consulte el interes del acreedor sin la ruina de los deudores. Asi es q.^{se} hay ya muchas expedientes tramados p.^a mercedas, cuyos ingresos hacen el fondo y entradas de esta Oficina, y á proporcion de lo q.^{se} adelance en el asunto, se aumentarán estas practicandose las dilig.^{as} q.^{se} sean mas conformes á las circunstancias del deudor y al Estado y naturaleza del crédito; q.^{se} los mas citan sugetos á contrabercia p.^a los trastornos políticos ocasionando estas incidencias multitud de informes en fuerza de los recursos y excepciones q.^{se} alegan las partes. fecha ut supra

No hay novedad en lo aduendado

Eguisquiza



D. J. Saguin de La Penas



Razon p.^a mayor de las deudas que resultan a favor de esta Direccion gral de Censos y Obras Pias, p.^a recibos vencidos hta. 31. de Dic.^{bre} de 1824. Arrendam.^{tos} y causalidades; esto es abancadas las cantidades q.^e se han cobrado hta. la fha; la cual se forma p.^a ramos con arreglo a lo prevenido en el art.^o 6.^o del Sup.^{mo} Dto. de 11. de Oct.^{bre} pp.^{do} y con las distinciones q.^e han parecido oportunas, p.^a q.^e se vea lo dificil, e impracticable q.^e la recaudacion con respecto a q.^e los Capitales se hallan impuestas en Puestos rusticos, Casas del Estado, y otros establecimientos de quienes nada puede exigirse p.^a ahora

Ramo de Censos

Deudas segun la razon del mes anterior	Cobrados en todo el mes de Marzo	Deudas pend. ^{tas} en fin del propio mes
--	----------------------------------	---

Por recibos procedentes de los 236.215 p. ^a 1/2 q. ^e gravan en fincas Urbanas a favor de dho. Ramo	66.419. 1.	1.098.	65.321. 1.
Por id de 1.087.602 p. ^a 1/2 q. ^e carg. ⁿ de P. ^{tos} rusticos.	192.371. 6 1/2	000.	192.371. 6 1/2
Por arrendam. ^{tos} de Casas, Estancias, Tambos, y otras pensiones	21.625. 1.	000.	21.625. 1
Por recibos de las 384.752 p. ^a 7/8 q. ^e reconoce las Casas del Estado	166.049. 3/4	000.	166.049. 3/4
Por id de las 2482 p. ^a que reconoce la Casa de Mendoza	34.366. 4 1/4	000.	34.366. 4 1/4
Por id de las 17060 p. ^a id el Consulado	1.836. 7.	000	1.836. 7
Por recibos de los 68.513 p. ^a 6 r. ^{os} q. ^e reconoce la Municipalidad	288.635. 4.	000	288.635. 4
Por id de los 1002 p. ^a id la exot. ^{ta} venta de tabacos	14.639. 5 1/2	000	14.639. 5 1/2
Por creditos antiguos	17.391. 4.	000	17.391. 4.
	803.335. 4 7/8	1.098.	802.237. 4 3/4

Ramo de Yngusicion

Por recibos de los 141.159 p. ^a 4 1/2 q. ^e grav. ⁿ en finc. Urbanas	2.094. 4 3/4	10.	2.084. 4 3/4
Por id de los 256.793 p. ^a 4 r. ^{os} q. ^e grav. ⁿ en P. ^{tos} rusticos	94.793. 1.	000	94.793. 1
Por id de los 152 p. ^a q. ^e reconoce la Municipalidad	3.645	000	3.645.
Por id de los 24.722 p. ^a 1 r. ^o id la exotinta venta de tab. ^{acos}	6.949. 6 1/2	000.	6.949. 6 1/2
Por id de los 26.215 p. ^a 1 r. ^o que reconoce el Tribunal del Consulado	2.871. 4.	000.	2.871. 4.
	116.354. 0 1/2	010.	116.344. 0 1/2

Ramo de Amp. sus Censos

	Deudas seg ⁿ la ta- za del mes ant. ^o	Cobrado en todos mes de Marzo.	Deudas pend. ^{tes} en fin del propio mes
Por reditos de los 61.987 p. 5 ^{ta} g. se reconocen en fin- cas Vihanas	11.017. 4 ¹ / ₄	30	11.087. 4 ¹ / ₄
Por id de los 321.513 p. 5 ^{ta} id en predios rústicos	163.444. 7 ³ / ₄	000	163.444. 7 ³ / ₄
Por redit. de los 120.811 p. 5 ^{ta} g. se reconoc. en las Cajas del Citado	62.396. 4	000	62.396. 4
Por id de los 128.512 p. id en la ex ^{ta} renta de Tabac.	15.548. 1 ¹ / ₄	000	15.548. 1 ¹ / ₄
Por arrend. ^{to} de una finca	164. 4.	000	164. 4.
	252.668. 5 ¹ / ₄	30	252.638. 5 ¹ / ₄

Subastaciones

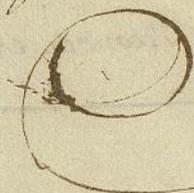
Por reditos de los 16.237 p. 6 ^{ta} g. grav ^{ta} en fin- cas Vihanas	4.445. 0 ¹ / ₂	000	4.445. 0 ¹ / ₂
Por id de 1.240.242 p. 4 ^{ta} g. id en predios rústicos	207.135. 5 ⁵ / ₈	000	207.135. 5 ⁵ / ₈
Por id de los 69.027 p. 6 ^{ta} g. en la ex ^{ta} renta de Tabac.	8.380. 4 ³ / ₄	000	8.380. 4 ³ / ₄
Por créditos antiguos procedentes de manaca- vos de capitales y deudas de reditos en g. salieron descubiertos alg. subastados	508.858. 6 ¹ / ₄	000	508.858. 6 ¹ / ₄
	728.820. 1 ¹ / ₂		728.820. 1 ¹ / ₂

Ramo del Esconial

Por reditos de los 117.500 p. g. reconoc. el puntado	7.647. 1 ³ / ₂	000	7.647. 1 ³ / ₂
Por créditos antiguos g. recibieron del comor. D. Jomas Junio incobrables en su mor. parte	55.767. 7 ¹ / ₄	075	55.692. 7 ¹ / ₄
	63.415. 1.	75.	63.340. 1. 0

Presumen

Por el ramo de Censos	803.335. 4 ³ / ₄	1.098.	802.237. 4 ³ / ₄
Por el de Inquisición	116.354. 0 ¹ / ₄	050	116.344. 0 ¹ / ₄
Por el de Temporalidad	252.668. 5 ¹ / ₄	030	252.538. 5 ¹ / ₄
Por el de Subastaciones	228.820. 1 ¹ / ₂	000	228.820. 1 ¹ / ₂
Por el del Esconial	63.415. 1.	075.	63.340. 1. 0
Totales	1.464.593. 1 ² / ₃	1.213	1.463.280. 4 ² / ₃



Contaduría de la Direc

cion gral. de enos y Obra Pii. Lima Marzo 31. de 1826.

Nicolas Bexarain

No hay novedad en lo adeudado.

Eguisquiza

[Decorative flourish]

Razon p.^r mayor de las deudas q.^e resultan á favor de esta Direccion gral. de Censos y Obras Pias, p.^r réditos vencidos lita. 55. de Diz.^{to} de 1824. arrendam.^{tos} y causalidades; esto es abonadas las cantidades q.^e se han cobrado lita. la fha. la cual se forma p.^r ramos con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.^o del Sup.^{mo} Dto. de 4. de Octubre pp.^{do} y con las distinciones q.^e han parecido oportunas p.^a q.^e se vea lo difícil, e impracticable que es la recaudacion con respecto á que las capitales se hayan impuestas en Predios Rústicos, casas del litado, y otros establecimientos de quienes nada puede exigirse p.^r ahora.

Ramo de Censos	Deudas segun la razon del mes anterior	cobrado en todo el mes de Abril	Deudas pendientes en fin del propio mes
Por réditos proced. ^{tes} de los 336.315 p. ^r 1. ^o r. ^o q. ^e gravan en fincas Urbanas á favor de dho Ramo.....	65.325.5	1.262.7	64.058.2
Por id. de 1.087.603 p. ^r 1. ^o r. ^o que carg. ^{an} p. ^r predios Rústicos.....	192.371.6 $\frac{1}{2}$	000	192.371.6 $\frac{1}{2}$
Por arrendam. ^{tos} de Irras. Luancias, Gambos y otras pensiones.....	21.625.1	000	21.625.1
Por réditos de los 384.752 p. ^r 7. ^o r. ^o q. ^e reconoce las casas del litado.....	166.019.3 $\frac{3}{4}$	000	166.019.3 $\frac{3}{4}$
Por id. de los 243.2 p. ^r q. ^e reconoce la casa de Moneda.....	34.366.4 $\frac{1}{2}$	000	34.366.4 $\frac{1}{2}$
Por id. de los 17.060 p. ^r id. el Consulado.....	1.836.7	000	1.836.7
Por réditos de los 63.513 p. ^r 6. ^o r. ^o que reconoce la Municipalidad.....	288.635.4	1000	288.635.4
Por id. de los 100 p. ^r id. la ext. ^a venta de Tabacos.....	14.639.5 $\frac{1}{2}$	000	14.639.5 $\frac{1}{2}$
Por réditos antiguos.....	17.391.4	000	17.391.4
Total.....	802.237.4 $\frac{3}{4}$	1.262.7	800.974.5 $\frac{3}{4}$
Ramo de Inquisicion			
Por réditos de los 44.152 p. ^r 4. ^o r. ^o q. ^e gravan en fincas Urbanas.....	8.084.4 $\frac{1}{2}$	81.6 $\frac{3}{4}$	8.002.6
Por id. de los 956.792 p. ^r 4. ^o r. ^o que grav. ^{an} en predios rústicos.....	94.793.1	1.620.2	93.172.7
Por id. de los 15 p. ^r q. ^e reconoce la municipalidad.....	3.645	000	3.645
Por id. de los 34.722 p. ^r 1. ^o r. ^o id. la ext. ^a venta de Tabacos.....	6.949.6 $\frac{1}{2}$	000	6.949.6 $\frac{1}{2}$
Por id. de los 26.215 p. ^r 1. ^o r. ^o que reconoce el Sub. ^o del Consulado.....	2.871.4	000	2.871.4
	116.344.0 $\frac{1}{4}$	1.702.0 $\frac{3}{4}$	114.641.7 $\frac{1}{2}$

Ramo de Temporalid. sus Censos

	Deudas segun la razon del mes anterior	Cobrado en todo el mes de Abril	Deudas pend- entes en fin del propio mes
Por reditos de las 61.987 p.c. q. reconocen en finc. Vebanas	11.087.4 $\frac{1}{4}$	46.	11.041.4 $\frac{1}{4}$
Por id de las 221.513 p. s. i. id en predios ruiticos	162.144.7 $\frac{2}{4}$	000	162.144.7 $\frac{2}{4}$
Por reditos de las 120.811 p. s. i. que se reconoc. en las Casas del litado	62396.4	000	62396.4
Por id de los 128.513 p. id en la ext. Venta de Tabacos	15545.5 $\frac{1}{4}$	000	15545.1 $\frac{1}{4}$
Por arrendam. ^{to} de una finca	164.4.	000	164.4.
Total	252.638.5$\frac{1}{4}$	46.	252.592.5$\frac{1}{4}$

Subastaciones

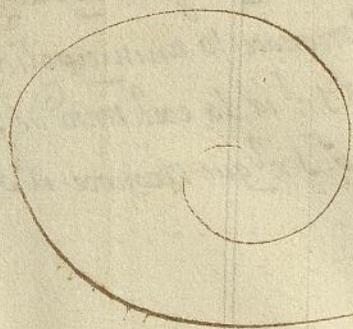
Por reditos de las 16.237 p. 6 $\frac{1}{4}$ r. q. grav. en finc. Veban.	4.445.0 $\frac{1}{4}$	000	4.445.0 $\frac{1}{4}$
Por id de 1.240.242 p. 1 $\frac{2}{4}$ r. id en pred. ruiticos	207.135.5 $\frac{2}{4}$	000	207.135.5 $\frac{2}{4}$
Por id de las 62.027 p. 6 $\frac{1}{4}$ r. en la ext. Venta de Tabacos	8.380.4 $\frac{2}{4}$	000	8.380.4 $\frac{2}{4}$
Por creditos antiguos proced. ^{tes} de menas-cavas de capital. y dnd. de reditos q. salieron descubiertos algu- nos subastadores	508.858.6 $\frac{1}{4}$	000	508.858.6 $\frac{1}{4}$
Total	728.820.1$\frac{1}{4}$	000	728.820.1$\frac{1}{4}$

Ramo del Vicorial

Por reditos de los 47.500 p. q. reconoce el consulado	7.647.5 $\frac{2}{4}$	000	7.647.5 $\frac{2}{4}$
Por creditos antiguos q. recepcion del Ex-Dn. D. Jomas Ramirez vicorial. en su mta. parte	55.692.7 $\frac{1}{4}$	75	55.617.7 $\frac{1}{4}$
Total	63.340.1.0	075	63.265.1.

Resumen

Por el Ramo de Censos	252.638.5 $\frac{1}{4}$	46.	252.592.5 $\frac{1}{4}$
Por el de Inquisicion	116.344.0 $\frac{1}{4}$	1702.0 $\frac{3}{4}$	111.641.7 $\frac{1}{4}$
Por el de Temporalidades	802237.4 $\frac{2}{4}$	800.974.5 $\frac{2}{4}$	800.974.5 $\frac{2}{4}$
Por el de Subastaciones	728.820.1 $\frac{1}{4}$	000.	728.820.1 $\frac{1}{4}$
Por el del Vicorial	63.340.1.0	075.	63.265.1.
Totales	1965380.4$\frac{3}{4}$	2085.7$\frac{2}{4}$	1960294.4$\frac{3}{4}$



contaduria

de la Direcc.^{on} gen^l. de Ingenios y Obras P^ub. Lima y
Abril 30. de 1826.

Nicolas Beixastain

No hay novedad sobre lo adeudado.

Eguiguren



Razon p.^a mayor de las deudas q.^e resultan a favor de esta Direccion gral. de Senos y Obra P.^ubl.
 p.^a reditos vencidos hta. 31. de Dic. de 1824. arrendam.^{tos} y casualides, que u. abonadas las cantidades
 q.^e se han cobrado hta. la fha. la cual se forma p.^a Ramos con arreglo a lo prevenido en el art. 6.^o
 del sup.^{mo} Dto. de 4. de Oct. p.^o y con las distinciones q.^e han parecido oportunas p.^a q.^e se vea lo
 dificil, e impracticable q.^e en la recaudacion con respecto a q.^e los Capitales se hallan impuestos
 en Predios Rurales, Casas del Estado, y otros establecim.^{tos} de quienes nada puede exigirse p.^a ahora

Ramo de Censos

	Deudas segun la Razon del mes anterior	Cobrado en todo el mes de Mayo	Deudas pen- dientes en fin del propio mes
Por reditos proced. ^{tes} de los 356.315. p. 1/4 r. que gravan en finc. Urban. ^a a favor de est. Ramo...	64.058.2.	852.3 1/2	63.205.6 1/2
Por id de 1.087.603. p. 1/4 r. q. ^e cargan sus pre- dios Rurales	192.371.6 1/4	2.408.2 1/4	189.962.4
Por arrendam. ^{tos} de Finca, Estancias, Sambo y otras pensiones	21.625.4	000.	21.625.4
Por reditos de los 384.753. p. 7/8 r. q. ^e reconoce las Casas del Estado	166.049.3 3/4	000.	166.049.3 3/4
Por id de los 248.000. p. q. ^e reconoce la casa de esto- nedas	34.366.4 1/4	000.	34.366.4 1/4
Por id de los 17.060. p. id el consultado	1.836.7	000.	1.836.7
Por reditos de los 68.518. p. 6 r. q. ^e reconoce la Mu- nicipalidad	288.635.4	000.	288.635.4
Por id de los 100.000. p. id la ext. Venta de Tabaco	14.639.5 1/2	000	14.639.5 1/2
Por creditos antiguos	17.391.4	000	17.391.4
Suma	800.974.5 3/4	3.260.5 3/4	797.714.0

Ramo de Inquisicion

Por reditos de los 44.159. p. 1/4 r. q. ^e grav. ⁿ en finc. Urban.	8.002.6.	085.	7.925.6.
Por id de los 356.798. p. 4 r. que grav. ⁿ en pred. Rurales	93.172.7.	000	93.172.7.
Por id de los 15.000. p. q. ^e reconoce la Municipalidad	3.645.	000	3.645.
Por id de los 34.722. p. 1/4 r. id la ext. Venta de tab.	6.949.6 1/2	000.	6.949.6 1/2
Por id de los 26.215. p. 1/4 r. q. ^e reconoce el Trib. del Consultado	2.871.4.	000.	2.871.4
Suma	114.645.7 1/2	085	114.560.7 1/2

	Deudas segun la razon del mes anterior	Cobrado en todo el mes de Mayo.	Deudas pen- dientes en fin del propio mes
<u>Ramo de Temporalid. sus Censos</u>			
Por reditos de los 63.987. p. 5.º r. q. se reconocen en fincas Urbanas	11.048. 4 $\frac{1}{4}$	0.24.	11.017. 4 $\frac{1}{4}$
Por id. de los 321.512 p. 5.º r. q. se reconocen en predios rústicos	165.444. 7 $\frac{2}{4}$	000	165.444. 7 $\frac{2}{4}$
Por id. de los 120.811. p. 5.º r. q. se reconocen en las Casas del Ordo	62.396. 4.	000	62.396. 4.
Por id. de los 128.513 p. id en la ext.ª de Tabacos	15.545. 4 $\frac{1}{4}$		15.545. 4 $\frac{1}{4}$
Por arrendamientos de una finca	164. 4		164. 4.
Suma	252.592. 5 $\frac{1}{4}$	024.	252.568. 5 $\frac{1}{4}$

Subastaciones

Por reditos de los 16.227 p. 6.º r. q. gravan en fincas Urbanas	4.445. 0 $\frac{1}{4}$	000	4.445. 0 $\frac{1}{4}$
Por id. de 1.240.242 p. 4.º r. id en Predios rústicos. 207.135. 5. $\frac{2}{4}$		000	207.135. 5. $\frac{2}{4}$
Por id. de los 69.037. p. 6.º r. en la ext.ª de Tabacos	8.380. 4 $\frac{2}{4}$	000	8.380. 4 $\frac{2}{4}$
Por creditos antig. proced. de menos cautos de Capitales y deud. de reditos en q. salieron descubiertos algunos subastadores	508.858. 6 $\frac{1}{4}$	000 6	508.858. 6 $\frac{1}{4}$
Suma	728.820. 1 $\frac{1}{4}$	000.	728.820. 1 $\frac{1}{4}$

Ramo del Erconial

Por reditos de los 47.500 p. q. recono- ce el consulado	7.647. 1 $\frac{2}{4}$	000	7.647. 1 $\frac{2}{4}$
Por creditos antiguos que recibieron del ex-Administrador D.º Tomas Panizo incobrables en su mayor parte	55.617. 7 $\frac{1}{4}$	000	55.617. 7 $\frac{1}{4}$
Suma	63.265. 1.	000.	63.265. 1.

Resumen

	Deud. Segun la Vaz. del mes anterior	Cobrado en todo el mes de Mayo	Deudas pend. en fin del propio mes
Por el Ramo de Censos	800.974.5 $\frac{2}{4}$	3260.5 $\frac{2}{4}$	797.714. 12
Por el de Ynguscion	114.645.7 $\frac{1}{2}$	081.	114.560.7 $\frac{1}{2}$
Por el de Temporalidades	252.592.5 $\frac{1}{4}$	024.	252.568.5 $\frac{1}{4}$
Por el de Subautaciones	728.820.5 $\frac{1}{2}$	000	728.820.5 $\frac{1}{2}$
Por el del Ecorrial	63.265.5 0.	000	63.265.5
Total	<u>1.960.294.4 $\frac{2}{4}$</u>	<u>3.365.5 $\frac{2}{4}$</u>	<u>1.956.928.6 $\frac{7}{8}$</u>

C
 Contad. de la Direc. g. de Rentas y Obras Pias de Lima y
 Mayo 21. de 1826-

No hay novedad sobre la deuda.

Eguisquiza

Nicolas Mexartain



Razon p.^a mayor de las deudas que resultan a favor de esta Direc.^{on} g.^l de Censos y Obras Pias p.^a recitas vencidas hta. 31. de Dic.^o de 1824. Arrendam.^{to} y causalidades, esto es abonadas las Cantias q.^{ue} se han cobrado hta. la fha. la cual se forma p.^a Ramos con arreglo a lo prevenido en el art.^o 6.^o del Sub.^o Dto. de 4. de Oct.^o pp.^o de y con las distinciones q.^{ue} han parecido oportunas p.^a q.^{ue} se vea lo dificil, e impracticable que es la recaudacion con respecto a que los Capitales se hallan imbuertos en Predios Rusticos, Casas del Estado, y otros establecim.^{to} de quienes nada puede exigirse p.^a ahora

Deudas segun la tax. ^{on} del mes de	Cobrado en todo el mes de Junio	Deudas pend. ^{tes} en fin del propio mes
---	---------------------------------	---

Ramo de Censos

Por recitas proced. ^{tes} de los 336.315 p. ^a 1/4 r. ^g gravan en fincas Urbanas a favor de dho. Ramo	622 05. 6 1/2	580.	62.6 25. 6 1/2
Por id de los 1.087.609 p. ^a 1/2 que cargan sobre predios Rusticos	1899 63. 4.	000.	189.9 63. 4.
Por arrendam. ^{to} de Azucar, Granacias, Jambo y otr. Artaban	25.6 25. 5.	000.	25.6 25. 5
Por recitas de los 334.753 p. ^a 7/8 r. ^g reconoce las Casas del Estado	566. 049. 2 3/4	000.	566. 049. 2 3/4
Por id de los 248.29 p. ^a g. reconoce la Casa de Moneda	34.3 66. 4 1/4	000.	34.3 66. 4 1/4
Por id de los 17.060 p. ^a id el Consulado	1.836. 7.	000.	1.836. 7.
Por recitas de los 68.518 p. ^a 6 r. ^g que reconoce la Municipalidad	288.635. 4.	000	288.635. 4
Por id de los 1000 p. ^a id la ext. ^{ta} Renta de Tabacos	14.639. 5. 1/2	000	14.639. 5 1/2
Por creditos antiguos	17.391. 4.	000	17.391. 4.
Total	797.714. 0	580.	797.134. 0

Ramo de Inquisicion

Por recitas de los 44.159 p. ^a 1/4 r. ^g que gravan en fincas Urbanas	7.921. 6	077.	7.844. 6
Por id de los 356.798 p. ^a 1/2 que grav. ⁿ en pred. ^{ios} Rustic. ^{os}	93.172. 7.	000	93.172. 7.
Por id de los 152 p. ^a que reconoce la Municipalidad	3.645.	000	3.645.
Por id de los 34.722 p. ^a 1 r. ^g id la extinta Renta de Tabacos	6.949. 6 1/2	000	6.949. 6 1/2
Por id de los 26.215 p. ^a 1 r. ^g que reconoce el Tribunal del Consulado	2.875. 4.	000	2.875. 4.
Total	114.560. 7 1/2	077.	114.483. 7 1/2

Ramo de Temporalidad en Censos

	Deudas segun la razon del mes ant. ^o	Cobrado en todo el mes de Junio	Deud. pendientes en fin del propio mes
--	---	---------------------------------	--

Por reditos de los 61.987 p. 5 r. g. reconocen en fincas Ybanas	11.017.4 1/4 "	020.4	10.997.0 1/4
Por id de los 321.513 p. 5 r. g. se reconocen en predios ruiticos	163.444.7 2/4 "	000.	163.444.7 2/4
Por id de los 120811 p. 5 r. g. se reconoc. en las Casas del Estado	62396.4 "	000	62.996.4
Por id de los 128.513 p. id en la ext. de venta de Tabacos	15.545.1 1/4 "	000	15.545.1 1/4
Por arrendam. ^{to} de una finca	164.4 "	036	128.4
Total	252.568.5 1/4 #	056.4	252.512.1 1/4

Subastaciones

Por reditos de los 16.237 p. 6 r. g. grav. en fin. Urb.	4.445.0 1/4 "	000	4.445.0 1/4
Por id de 1240.242 p. 4 r. id en Predios ruiticos	207.135.5 5/8 "	000	207.135.5 5/8
Por id de los 69.037 p. 6 r. en la ext. de venta de tab.	8380.4 2/4 "	000	8.380.4 2/4
Por creditor antiguos procedentes de menor caudo del capital y deud. de reditos en que salieron descubiertos algunos subastador.	508.858.6 1/4 "	000	508.858.6 1/4
Suma	728.820.1 1/8		728.820.1 1/8

Ramo del Escorial

Por reditos de los 47.500 p. que reconoce el consulado	7.647.1 2/4 "	000	7.647.1 2/4
Por creditor antiguos que recibieron del exd. ministro D. Tomas Panizo inabrables en su mayor parte	55.617.7 1/4 "	075	55.542.7 1/4
Suma	63.265.1	075	63.190.1

Resumen

Por el Ramo de Censos	797.714.	580.	797.134.0
Por el de Inquisicion	114.560.7 1/2 "	077.	114.083.7 1/2
Por el de Temporalidades	252.568.5 1/4 "	056.4	252.512.1 1/4
Por el de Subastaciones	728.820.1 1/8 "	000.	728.820.1 1/8
Por el del Escorial	63.265.1 "	075.	63.190.1
Suma Total	1956.928.6 2/8	788.4	1956.245.2 7/8

Contaduria

de la Direc.^{on} gral de Censos y Ob.^s Pias Lima y Junio 30^o de 1826

J. E. S. C.

J. J. de la Penaforte

No hay novedad sobre lo anudado.

Eguozniza

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Razon p.^{ra} mayor de las deudas que resultan a favor de esta Direccion gral de Censor y Obras Pias p.^{ra} Reditor vencidos hta. 31. de 1824. Arrendam.^{tos} y cau.salidades, esto es abonadas las Cantidades que se han cobrado hta. la fha. la cual se forma p.^{ra} Vamos con arreglo a lo prevenido en el art.^o 6.^o del Sup.^{mo} Dec. de 4. de Oct. de 1808 y con las distinciones q.^{ue} han parecido oportunas p.^{ra} q.^{ue} se sea lo dificil, e impracticable q.^{ue} en la recaudac.^{on} con resp.^{ta} a q.^{ue} los Capitales se hallan impuestos en Predios Rusticos, Casas del Estado, y otros establecimientos de quines nada puede exigirse p.^{ra} ahora.

<u>Ramo de Censos</u>	Deudas segun la Raz. ^{on} del mes ant. ^{er}	Cobrado en todo el mes de Julio	Deudas pendiente en fin del propio mes
Por reditas proced. ^{tas} de los 226.212 p. ^{ra} 1. ^o i. g. gravan en fincas Urbanas a favor de dho. ramo	626 256. 1/2	1.025.2. 1/2	61.600.4.
Por id de los 2.084.602 p. ^{ra} 1. ^o i. g. gravan en predios Rusticos	189.963.4.	327.4. 1/2	189.635.7 1/2
Por arrendam. ^{tos} de Hnas, Estancias, Tambos, y otros establecim. ^{tos}	21.625.1.	000.	21.625.1.
Por reditas de los 284.753 p. ^{ra} 7. ^o y 8. ^o g. reconoce las Casas del Estado	166.049.3. 3/4	000	166.049.3. 3/4
Por id de los 248.800 p. ^{ra} g. reconoce la casa de Almoneda	34.366.4. 1/4	000.	34.366.4. 1/4
Por id de los 11.060 p. ^{ra} id el Consulado	1.836.7.	000.	1.836.7.
Por reditas de los 68.518 p. ^{ra} 6. ^o g. reconoce la Municipalidad	288.635.4.	000	288.635.4
Por id de los 1000 p. ^{ra} id la ext. ^{ta} renta de Tabacos	14.639.5. 1/2	000.	14.639.5. 1/2
Por creditos antiguos	17.391.4.	000	17.391.4
Suma	794.534.	1.352.7	795.781.1.

Ramo de Inquisicion

Por reditas de los 44.159 p. ^{ra} 1. ^o i. g. gravan en fincas Urbanas	7.844.6.	10.	7.834.6
Por id de los 356.798 p. ^{ra} 4. ^o i. g. gravan en predios Rusticos	93.172.7.	60.	93.112.7.
Por id de los 150 p. ^{ra} g. reconoce la Municipalidad	3.645.	000.	3.645.
Por id de los 24.722 p. ^{ra} 8. ^o i. g. id la extinta renta de Tabacos	6.949.6. 1/2	000	6.949.6. 1/2
Por id de los 26.215 p. ^{ra} 1. ^o i. g. reconoce el Tribunal del Consulado	2.871.4.	000	2.871.4.
Suma	114.483.7. 1/2	070.	114.413.7. 1/2

Deudas segun la Varon del mesant ^{or}	Cobrado en todo el mes de Julio	Deudas pend ^{tes} en fin del propio mes
--	---------------------------------	--

Nombre de Temporalidad sus Censos

Por reditas de las 61.987 p. 5 ^{ta} q. reconocen en fincas Urbanas	10.997.0 ^{1/4}	26.4	10.970.4 ^{1/4}
Por id de las 321.512 p. 5 ^{ta} que se reconocen en predios rústicos	163.444.7 ^{2/3}	000.	163.444.7 ^{2/3}
+ Por id de las 128.811 p. 5 ^{ta} q. se reconoc ⁿ en las ca- sas del lucado	62.396.4.	000.	62.396.4.
Por id de las 128.512 p. id la ext ^a 2 ^a de Tabacos	15.545.1 ^{1/2}	000	15.545.1 ^{1/2}
- Por arrendam ^{to} de una finca	128.4.	000.	128.4
Suma #	252.512.1 ^{1/4}	26.4	252.485.1 ^{1/4}

Subastaciones

Por reditos de las 16.237 p. 6 ^{ta} q. gran ^{es} en fincas Urbanas	4.145.0 ^{1/2}	000.	4.145.0 ^{1/2}
Por id de 1240.242 p. 4 ^{ta} q. id en Predios rústicos	2.071.255.5 ⁸	000.	2.071.255.5 ⁸
Por id de las 69.327 p. 6 ^{ta} q. en la ext ^a Venta de Tabacos	8.380.4 ^{2/3}	000.	8.380.4 ^{2/3}
Por creditos antiguos procedentes de menos-cavos de Capitales y deud ^{os} de reditos en q. salieron de cu- brtos algunos subastados	508.858.6 ^{1/4}	000	508.858.6 ^{1/4}
Suma	728.820.1 ^{1/8}	000.	728.820.1 ^{1/8}

Nombre del Escorial

Por reditas de las 47.500 p. q. reconoce el Conscado ..	7.647.1 ^{2/3}	000.	7.647.1 ^{2/3}
Por creditos antiguos q. recibieron del ex Admor. D. Tomas Davizo. meorab ^{en} su mor. parte	55.542.7 ^{1/4}	075.	55.467.7 ^{1/4}
Sumas	63.190.1.	075.	63.115.1.

Resumen

Por el Nombre de Censos	7971.34.	1.352.7.	795.781.1.
Por el de Inquisicion	114.483.7 ^{1/2}	070.	114.413.7 ^{1/2}
Por el de Temporalidades	252.512.1 ^{1/4}	026.4.	252.485.5 ^{1/4}
Por el de Subastaciones	728.820.1 ^{1/8}	000.	728.820.1 ^{1/8}
Por el del Escorial	63.190.1.	075.	63.115.1.
Suma Total	1.956.140.2 ³	1.524.2	1.954.615.7 ³

ouzad^a de la Dioc^{es} on gral

de penos y ob. Rey de Lima Julio 31 de 1826

No hay novedad en lo aduclado y

J. M. Guisquiza

[Decorative flourish]

J. J. de Salazar
[Decorative flourish]

Razon p.^a mayor de las deudas q.^e resultan a favor de esta Direccion gral. de fincas y obras
 Pias, p.^a reditas vincidos hta. 31. de Dic.^o del 1824. Arrendam.^{to} y casualidades, esto es abonad. las cautid. q.^e
 han cobrado hta. la fha. la cual se forma p.^a ramos con arreglo a lo prevenido en el art.^o 6.^o del Sup.^{mo} Dto.
 de 4. de Oct. p.^a do y con las distinciones q.^e han parecido oportun. p.^a q.^e se vea lo dificil e impracticable
 q.^e la recaudacion con respecto a q.^e los capital. se hallan impuestos en Predio Rústico, Casas
 del Estado, y otros establecim.^{tos} de quines nada puede exigirse p.^a ahora.

Ramo de Censos.

Deud. ^s seg. ⁿ la ra- zon del mes ant. ^o	Cobrado en todo el mes de Ag. ^{to}	Deud. ^s pend. ^{tes} en fin del pag. ^o mar.
--	--	--

Por reditas p. ^a de los 236.215 p. ^a 1. ^{ta} r. ^a q. ^e gravan en fincas Urbanas a favor de dho. Ramo	61.600.4.	652.1 1/2	60.947.2 1/2
Por id de los de 1.087.602 p. ^a 1. ^{ta} r. ^a q. ^e cargan sobre predios Rústicos	189.635.7 1/2	158.2 1/2	189.477.4 3/4
Por arrendam. ^{tos} de Inac. Munic. Tamb. y otras pension. 28.625.1.		242.4.	028.382.6
Por reditas de los 334.752 p. ^a 7. ^a r. ^a q. ^e reconoce las casas del Estado	166.049.3 3/4	000.	166.049.3 3/4
Por id de los 243.2 p. ^a q. ^e reconoce la Casa de Moneda	24.366.4 1/4	000	24.366.4 1/4
Por id de los 17.060 p. ^a id del Consulado	4.836.7.	000	4.836.7.
Por id reditas de los 68.518 p. ^a 6. ^a r. ^a q. ^e reconoce la Mu- nicipalidad	288.635.4.	000	288.635.4.
Por id de los 100 p. ^a id la ex. ^{ta} renta de Tabacos ..	14.639.5 1/2	000	14.639.5 1/2
Por creditor antiguos	17.391.4.	000	17.391.4.
Suma	795.781.4.	1.054.0 1/2	794.727.0 3/4

Ramo de Inquisicion

Por reditas de los 44.159 p. ^a 1. ^{ta} r. ^a q. ^e grav. ⁿ en fin- cas Urbanas	7.834.6.	30.	7.804.6.
Por id de los 256.798 p. ^a 1. ^{ta} r. ^a q. ^e grav. ⁿ en predio Rústicos	93.152.7.	411.7.	92.741.
Por id de los 16 p. ^a q. ^e reconoce la Municipalidad ..	3.645.	000	3.645.
Por id de los 31.722 p. ^a 1. ^{ta} r. ^a id la ex. ^{ta} Renta de Tabacos	6.949.6 1/2	000	6.949.6 1/2
Por id de los 26.215 p. ^a 1. ^{ta} r. ^a q. ^e reconoce el Tribunal del Consulado	2.871.4.	000	2.871.4.
Suma	114.412.7 1/2	441.7	113.972.0 1/2

<u>Ramo de Temporalidad su cargo</u>	Deud. seg. la va- con del mes ant.	Cobrado en todo el mes de Añ	Deud. pend. en fin del propio m.
Por reditos de las 61.987 p. 5 ^{ta} g. reconocen en fin- cas Urbanas	10.970.4 $\frac{1}{4}$	46.4	10.924.0 $\frac{1}{4}$
Por id de las 321.513 p. 5 ^{ta} g. reconoc. en predio rurales	163.444.7 $\frac{2}{3}$	13.406.0 $\frac{1}{2}$	150.038.7 $\frac{1}{3}$
Por id de las 120.811 p. 5 ^{ta} g. se reconocen en las Cajas del Estado	62.396.4	000	62.396.4
Por id de las 128.513 p. id la ext. N.º de Tabacos	15.545.1 $\frac{1}{4}$	000	15.545.1 $\frac{1}{4}$
Por arrendam. de una fincas	128.4	000	128.4
<u>Suma</u>	<u>252.485.5 $\frac{1}{4}$</u>	<u>13.452.4 $\frac{1}{2}$</u>	<u>239.033.0 $\frac{3}{4}$</u>

Subastaciones

Por reditos de los 16.237 p. 6 ^{ta} g. grav. en fincas Urbanas	4.445.0 $\frac{1}{2}$	000	4.445.0 $\frac{1}{2}$
Por id de 1.240.242 p. 4 ^{ta} g. tri. quart. id en pred. rurales	207.135.5 $\frac{2}{3}$	000	207.135.5 $\frac{2}{3}$
Por creditos antiguos proced. de alg. causas de de capitales y deud. de reditos en g. salieron de cubiertos algunos subastadores	508.858.6 $\frac{1}{4}$	000	508.858.6 $\frac{1}{4}$
Por reditos de las 62.037 p. 6 ^{ta} g. en la ext. N.º de Tabacos	8.380.4 $\frac{2}{3}$	000	8.380.4 $\frac{2}{3}$
<u>Suma</u>	<u>728.820.1 $\frac{1}{3}$</u>	<u>000</u>	<u>728.820.1 $\frac{1}{3}$</u>

Ramo del Ercorial

Por reditos de las 47.500 p. g. reconoce el consulado	7.647.1 $\frac{3}{4}$	000	7.647.1 $\frac{3}{4}$
Por creditos antiguos g. se recibieron del ex. Adm.º D. Juan Pomizo incobrad. en su mor. parte	55467.7 $\frac{1}{4}$	075	55392.7 $\frac{1}{4}$
<u>Suma</u>	<u>63115.1</u>	<u>075</u>	<u>63040.1</u>

Presumen

Por el Ramo de Jemas	795783.1	1.054.0 $\frac{1}{4}$	794.727.0 $\frac{3}{4}$
Por el de Ynguisicion	114.412.7 $\frac{1}{2}$	441.7	113.971.0 $\frac{1}{2}$
Por el de Temporalidades	252.485.5 $\frac{1}{4}$	13.452.4 $\frac{1}{2}$	239.033.0 $\frac{3}{4}$
Por el de Subastaciones	728.820.1 $\frac{1}{3}$	000	728.820.1 $\frac{1}{3}$
Por el del Ercorial	63.115.1	075	63.040.1
<u>Totales</u>	<u>1954.615.7 $\frac{7}{8}$</u>	<u>15.023.3 $\frac{3}{4}$</u>	<u>1939.592.4 $\frac{3}{8}$</u>

Contaduría de la Dirección ge-

verbal de Lemor y Obras Pias de Lima y Ag. to 21 de 1826

No hay novedad sobre lo adeudado. y

Eguiziza

J. E. M. C.
D. J. N. S. L. S. S.
D. J. N. S. L. S. S.

C.
m.
1/4
1/2
3/8
1/4
1/4
3/4
1/4
1/2
5/4
1/8
1.
4/3
ge